

Nota informativa

La CNMC exige a Telefónica que cambie o aclare la tarifa Fusión que incluye el alquiler de un Smartphone

El regulador considera que el arrendamiento de un terminal puede suponer una cláusula de permanencia, lo que podría suponer que la compañía estaría incumpliendo el compromiso adoptado en 2015 de no incluir obligaciones de permanencia a sus clientes

Madrid, 10 de agosto de 2021. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha publicado una [resolución](#) en la que solicita a Telefónica a aclarar o modificar ciertos términos de las condiciones de su oferta comercial Fusión lanzada el pasado mes de abril que posibilita a sus clientes arrendar terminales móviles “smartphones” a cambio de una cuota mensual de 3 euros (con carácter general), una permanencia, en la práctica, de 36 meses y penalización por baja anticipada.

El objetivo es comprobar si la operadora cumple el [compromiso](#) adoptado en 2015 de no incluir a sus clientes en España obligaciones de permanencia asociadas directa o indirectamente a servicios de televisión de pago (empaquetados o no), de forma que no entorpezca el cambio a otros competidores.

la CNMC considera que Telefónica debe o bien introducir ajustes o bien aclarar los términos generales de las condiciones comerciales de esos productos para adecuarlos a los compromisos. Asimismo, solicita también a Telefónica a que comunique dichas aclaraciones o modificaciones a los clientes que hubieran contratado previamente alguno de estos productos.